CONTRATO N° 25/2022

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TODO HOGAR – Oscar Edilson Ortiz Garcete** con RUC N° **4589445-0,** domiciliada en las calles Eusebio Ayala e/ Mcal. López y Marcial Samaniego N° 985, de la ciudad de Loreto, Departamento de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Oscar Edilson Ortiz Garcete**, con Cédula de Identidad **N° 4.589.445**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de Muralla Perimetral.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato*

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.589.445 - 0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 521 FF 30 - OF 06** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 hasta la suma de Guaraníes 191.152.993.- (Guaraníes Ciento noventa y un millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	*1*	*1*	*0*	*5*	*521*	*30*	*6*	*1*	**191.152.993**
TOTAL									**191.152.993**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa 10/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 444/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obras, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	1.960.108	1.960.108
2	72131601-003	Zapata de H°A°	Metros cúbicos	20,4	2.125.085	43.351.734
3	72131601-004	Viga inferior de 20x30 cm.	Metros cúbicos	11,74	2.580.363	30.293.461
4	72131601-006	Aislación horizontal en asfalto.	Metro lineal	195,8	35.312	6.914.089
5	72131601-004	Columna de H°A° con mucheta revocado y pintado.	Metros cúbicos	4,28	2.252.486	9.640.640
6	72131601-005	Elevación en mampostería de 0,15 ladrillo visto laminando, color rojo a una cara, incluye pintura en silicona.	Metro lineal	195,8	310.500	60.795.900
7	72131601-008	Revoque de mampostería 0,15 cm.	Metros cuadrados	374,8	46.501	17.428.574
8	72131601-012	Pintura látex.	Metros cuadrados	374,8	30.865	11.568.202
9	72131601-010	Portones metálicos con pintura negro mate.	Unidad Medida Global	1	7.475.000	7.475.000
10	72131601-013	Limpieza periódica y final de la obra.	Unidad Medida Global	1	1.725.285	1.725.285
					Precio Total	**191.152.993**

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.489.445 - 6

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento noventa y un millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y tres.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 40 (cuarenta) días corridos y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las Condiciones Contractuales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Obras Públicas.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Construcción de Muralla Perimetral en la Escuela Básica N° 593 Capitán Gumercindo Godofredo del Distrito de Horqueta.

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales: NO HABRÁ ANTICIPOS.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.489.446 - 8

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez(10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 millones,

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es deGs.5.000.000 millones,
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es deGs.5.000.000 millones

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.489.445 - 0

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO SE APLICA**

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.489.448 - 6

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 18 del mes de Noviembre y año 2022.

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador***.

.....

Firmado por: **Sr. Oscar Edilson Ortiz Garcete – TODO HOGAR**

TODO HOGAR
ARQUITECTURA
Arq. Oscar Ortiz
RUC: 4.489.445 - 8